

# **UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**



**MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

USAI  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

**TESIS: RESOLUCION TECNICA N° 22 “ACTIVIDAD AGROPECUARIA”**

Alumno: Cr. MOHR GUILLERMO ALEJANDRO

Profesor Tutor: Dr. CASTRO JOSE LUIS

*Buenos Aires 14 de Abril de 2007.-*



## **INDICE**

- Introducción
  
- Marco Teórico
  
- Desarrollo
  
- Conclusión
  
- Anexo Práctico
  
- Bibliografía



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR



## **INTRODUCCION**

La Actividad Agropecuaria es aquella cuya actividad consiste en producir bienes económicos a partir de una adecuada combinación de la naturaleza y el esfuerzo del hombre volcados al objetivo de desarrollar en forma mas beneficiosa posible el crecimiento de plantas y animales. Esta característica diferencial con respecto a otras actividades produce efectos en la valuación y exposición de los activos y pasivos específicos. La conjunción de la labor del hombre en correspondencia con organismos vivos arroja resultados que no siempre son predecibles y además el factor climático condiciona el proceso.

La República Argentina, presenta excelentes cualidades para la producción agropecuaria, ésta representa el 32% del PBI, el 60% de las exportaciones, y de ella proviene el 90% de los alimentos que se consumen en el país.

Las características agro-climáticas argentinas, permiten las más variadas actividades productivas, las cuales se realizan sobre extensas regiones esto sumado a otras características hacen que los productos obtenidos sean de una calidad superior, y de no mediar problemas, estos llegarían a las mesas de los consumidores de todo el mundo, sin ningún tipo de limitación.

Las empresas y cooperativas ligadas al sector agropecuario, han generado una importante modernización de sus plantas y sistemas, y consecuentemente un mejoramiento de las condiciones generales de producción de una muy variada gama de productos derivados de las actividades primarias (dentro de las cuales podemos nombrar el sector alimenticio, maderero, químicos, cueros, y muchas otras). Son apreciables los cambios que se han experimentado en la economía y la contabilidad dando lugar a las necesidades de la información, realizando un estudio profundo sobre el mejoramiento del sistema contable con el fin de conocer la situación real en que el ente económico se encuentra. Sin olvidar que todo esta evolucionando y que la tecnología se esta tomando el mundo de los negocios,

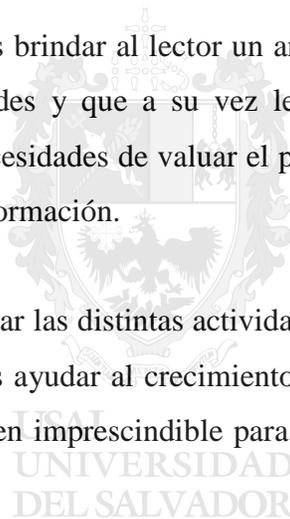


por lo tanto debe existir un progreso acorde a la evolución, características y rasgos del entorno en que opera.

No se puede dejar de reconocer que la actividad rural, en general es la base de de las economías regionales y de gran parte del país. Sin embargo desde el punto de vista contable no se consideraba las características esenciales, que la distinguen de las actividades comerciales o industriales, sin tomar en cuenta el principal factor generador de resultados que es la capacidad que tienen los bienes con los que se trabaja (animales, plantas, etc.) de crecer e ir incrementando su valor con el transcurso del tiempo.

El objetivo del presente trabajo es brindar al lector un análisis de la normativa profesional aplicable a este tipo de actividades y que a su vez le pueda ser útil ante las distintas situaciones que surgen por las necesidades de valorar el patrimonio de estos entes y realizar una adecuada exposición de la información.

Considero que facilitar y desarrollar las distintas actividades agropecuarias, perfeccionando e incrementando sus resultados es ayudar al crecimiento nacional. Por ello la información contable a brindar se transforma en imprescindible para la correcta toma de decisiones en este tipo de empresas.





## **MARCO TEORICO**

Las Normas Contables son reglas para la preparación de la información contable. Los profesionales en Ciencias Económicas deben ajustar las conductas y actividades según las disposiciones contenidas en ellas. Además son necesarias para unificar la información contable de los distintos entes.

En los términos actuales faltan algunos aspectos no contemplados en las mismas; como ser las cuestiones especiales de reconocimiento y medición contable de actividades específicas, como la extractiva, la financiera y la aseguradora, la actividad agropecuaria estaba también a la espera de una norma específica pero esto fue subsanado con la RT 22. No debemos olvidarnos que existen normativas que rigen estas actividades particulares como ser las emitidas por el B.C.R.A., S.S.N., C.N.V. y otras.

Hasta hace poco tiempo nuestras normas respondían a distintas realidades que vivió el país, como ser procesos inflacionarios, economías cerradas. Sin embargo los cambios generados por la mundialización modificaron las exigencias y necesidades de los usuarios de la profesión.

Para abordar este tema, resulta fundamental recordar el marco en el cual se gestó el profundo cambio operado en los últimos años en las Normas Contables Profesionales de la Argentina. Las últimas décadas del siglo pasado nos enfrentaron con un cambio de escenario tan profundo en el ámbito mundial, que obligó a un replanteo de casi todos los aspectos de tipo socio-político-económico-cultural, que tuvieran relación con la vida cotidiana, al profundizarse notablemente el llamado fenómeno de la globalización. No es objetivo de este trabajo el análisis de dicho fenómeno, sino centrarnos fundamentalmente en una de las manifestaciones concretas del mismo, vinculadas a los profesionales en Ciencias Económicas de nuestro país: la necesidad de la armonización de las normas



contables en todo el planeta, la principal cuestión es la comparabilidad de los estados contables de diversos entes lo que preocupaba solo a nivel de cada país.

“La globalización hizo que dicha cuestión adquiriese dimensión internacional. La preocupación por la armonización mundial de la NC se fue instalando en las décadas del sesenta, setenta y ochenta y creció aceleradamente en la del noventa, debido principalmente a la internacionalización de los mercados de capitales, a su vez facilitada por el espectacular desarrollo de la tecnología” (Fowler Newton, año, 601).

Algunas posibles soluciones para el problema de las Normas Contables pueden ser las siguientes:

- Conciliaciones con las Normas Locales
- Conciliaciones con un juego de Normas de Referencia
- Armonización o Convergencia.
- Unificación
- Unificación Limitada a Ciertos Emisores

Según el mismo autor dentro del punto tercero dice: “alternativa para mejorar la comparabilidad de los estados contables emitidos en diversas partes del mundo es buscar la armonización o convergencia de las NC locales, de modo que las diferencias entre éstas se reduzcan. Esto quiere decir que:

- Exista un juego de NC que pueda ser adoptado en los diversos países como base para el desarrollo de las correspondientes NC locales; y
- Los organismos locales de emisión de NC estén dispuestos a aceptarlo, para lo cual dicho juego debería ser de alta calidad.

Algunos países han buscado la igualdad o la convergencia de sus NC con las NIIF...”

Es por ello, que este proceso significó un cambio importante en las normas contables aplicadas en nuestro país que trataremos de sintetizar a continuación:



## **Nuestra historia contable reciente**

En 1997 la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA), comienza la tarea de estudio de armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), perfilándose enmarcar el mismo en un modelo contable propio. La Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E, en diciembre de 1998, aprobó la elaboración de los Proyectos 5 "Marco conceptual de las normas contables profesionales" y 6 "Normas Contables Profesionales" de Resolución Técnica sobre la base de los lineamientos definidos por la CENCyA.

En abril de 1999 se concluyó con la redacción de los Proyectos de Resolución Técnica mencionados y éstos fueron analizados desde un punto de vista conceptual por la CENCyA, introduciendo algunas modificaciones.

En junio de 1999 los Proyectos 5 y 6 de Resolución Técnica fueron aprobados por la Junta de Gobierno, disponiendo su publicación y difusión durante el período de consulta que vencía el 31 de enero de 2000.

Durante el período detallado, la CENCyA analizó ambos Proyectos de Resolución Técnica y todos los comentarios recibidos de Comisiones de Estudios de los Consejos Profesionales, Facultades, Cámaras Empresarias, Institutos de investigación contable, profesionales, etc. y durante el primer semestre de 2000, con los aportes recibidos en el período de consulta, se dispuso:

- Realizar un análisis comparativo de cada NIC con la parte pertinente de las propuestas de nuevas NCP;
- Incluir la temática de algunas NIC que en principio no se habían considerado en la primera etapa del proceso de armonización;
- Constituir una comisión de análisis de los trabajos comparativos y de redacción final de los P 5 y 6 de RT.

Como resultado del trabajo realizado, se consideró conveniente sugerir que los dos proyectos dieran origen a 4 RT según la estructura indicada en el punto 2.1 (Las nuevas Resoluciones Técnicas aprobadas).



También se aprobó:

- El establecimiento de dispensas para entes pequeños (Anexo A de la RT17);
- La exclusión de la temática de Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura (se excluyó de la RT 18 constituyéndose una comisión especial que está estudiando el tema para proponer el tratamiento contable correspondiente);
- La confección de informes sobre aspectos prácticos de las RT aprobadas.

Es así como el 08/12/2000 la junta de Gobierno de la FACPCE aprueba cuatro RT:

- RT 16 Marco conceptual de la Normas Contables Profesionales.
- RT 17 Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general.
- RT 18 Normas Contables Profesionales: Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular.
- RT 19 Modificaciones a la RT. 4,5,6,8,9,11 y 14.

El 05/04/2002 se aprueba:

- RT 20 - Instrumentos derivados y operaciones de cobertura.

El 13/12/2002 se aprueba:

- RT 21 Valor patrimonial proporcional. Consolidación de estado contables. Información a exponer sobre partes relacionadas.

El 26/03/2004 se aprueba:

- RT 22 – Normas Contables Profesionales para la actividad agropecuaria.

El 08/07/2005 se aprueba:

- RT 23 – Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo.



Asimismo se derogan:

RT 4,5,10,12 y 13. Res.110/92, Res.140/96, Res.183/99.

En la actualidad las resoluciones técnicas vigentes son:

RT 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Debemos mencionar también a las Interpretaciones 1, 2, 3 y 4 que forman parte de nuestras normas contables.

De todo este proceso surgió la RT 22 “**Normas contables profesionales para la actividad agropecuaria**” con fecha 26 de marzo del 2004 que como vemos en el considerando de la misma en sus incisos c) y d) respectivamente dicen lo siguiente:

- “c) que la profesión contable argentina considera necesario elaborar un juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad propuestas por el International Accounting Standard Board (IASB, Junta de Normas Contables Internacionales), dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobado por esta Federación mediante su Resolución Técnica N°16;”
- “d) que esta Resolución Técnica sobre “Normas Contables profesionales: Actividad agropecuaria”, apunta al objetivo referido en el párrafo anterior, pues ha tenido en cuenta lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 41, la que corroboró los conceptos generales expuestos en el Informe 19 del Área Contabilidad del CECyT;”

Como vemos nuestra resolución técnica fue una adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad más específicamente la NIC 41. La norma internacional fue aprobada en diciembre de 2000 y tiene vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2003, aunque se permite su aplicación anticipada.

La norma internacional establece que la misma debe aplicarse para la contabilización de los Activos biológicos, los Productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección y las Subvenciones del gobierno



Define a la actividad agrícola como “*la gestión, por parte de una empresa, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales*”.

El Informe 19 de la F.A.C.P.C.E. del año 1997, que surgió como corolario de una serie de trabajos elaborados por prestigiosos profesionales, principalmente tratados y discutidos en estas diversas Jornadas, han constituido un importante avance al interpretar que debe reconocerse en las empresas agropecuarias el ingreso por producción, como principal componente del resultado de la actividad.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR